



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

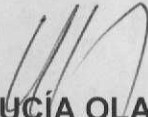
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

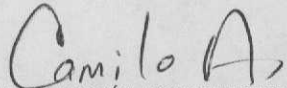
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800375 CONTRA DIEGO LEON VALENCIA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- SALA DISCIPLINARIA - SECCIONAL QUINDIO, CON FECHA TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DESESTIMAR** la solicitud de nulidad procesal alegada por el disciplinado en el recurso de apelación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia del tres (3) de diciembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Quindío, mediante la cual la declaró responsable por la comisión de las faltas previstas por los numerales 9.º y 11 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007 y le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) años y multa de quince (15) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes para el año 2016.

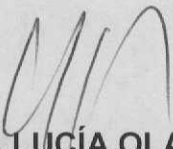
PARA NOTIFICAR A, DIEGO LEON VALENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800375 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900376 CONTRA ROSALIA GELVEZ LEMUS - JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, SIENDO DENUNCIANTE FREDDY PALACIOS JAIMES, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO FREDDY PALACIOS JAIMES, CONTRA EL AUTO PROFERIDO EL 11 DE ABRIL DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, POR MEDIO DEL CUAL SE INHIBIÓ DE ADELANTAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA FUNCIONARIA ROSALIA GELVEZ LEMUS, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR ROSALIA GELVEZ LEMUS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201900376 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. 760011102000201601449-01 CONTRA LINA MARIA IBARRA GARCIA, SIENDO DENUNCIANTE ANSELMO PERINI, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia del 16 de abril de 2018, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente a la **abogada Lina María Ibarra García**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.796.170 y portadora de la tarjeta profesional No. 123.250 del Consejo Superior de la Judicatura, de las faltas descritas en el literal d) del artículo 34, numeral 1° del artículo 35 y numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dieciocho (18) meses, para en su lugar: **A) DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Lina María Ibarra García, por la falta a la honradez, consagrada en el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **B) ABSOLVER** de responsabilidad disciplinaria a la doctora Lina María Ibarra García, respecto de la conducta de no rendición de informe de su gestión profesional, consagrada en el literal d) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, según lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia. **C) CONFIRMAR** la responsabilidad de la abogada Lina María Ibarra García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.796.170 y portadora de la tarjeta profesional No. 123.250 del Consejo Superior de la Judicatura, al incurrir en la falta a la debida diligencia profesional respecto al abandono de la gestión encomendada, descrita en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007. **D) REDUCIR** la sanción impuesta por la primera instancia, a SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por seis (6) meses, de conformidad con lo argumentado en líneas precedentes.

PARA NOTIFICAR A LINA MARIA IBARRA GARCIA Y SU APODERADA MELISSA DOMINGUEZ MARTINEZ SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboro:

DANIEL BLANCO MARTINEZ
Citador Grado 5

Reviso:

PAULA CATALINA LEAL
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601449 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201800027 CONTRA OLGA LUCIA ISAZA BERRIO - FISCAL 13 LOCAL DE SANTA ROSA DE CABAL, SIENDO DENUNCIANTE ABDALA CASTRO GOMEZ, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA 4 DE MAYO DEL 2018 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA QUE ORDENÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LA SEÑORA OLGA LUCÍA ISAZA BERRÍO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 13 LOCAL DE SANTA ROSA DE CABAL.

PARA NOTIFICAR A OLGA LUCIA ISAZA BERRIO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201800027 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

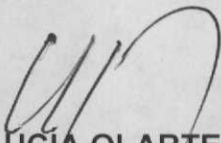
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. 20001102000201800180 - 01 CONTRA **JAIRO ANTONIO GNECCO SCOTH**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUEZ 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la sentencia apelada, así: **A) ABSOLVER** al togado de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007 por su inasistencia a la audiencia de juicio oral del 5 de septiembre de 2016, de conformidad con las razones contenidas en la parte considerativa. **B) IMPONER** la sanción de CENSURA, de acuerdo con los motivos consignados en esta sentencia. **C) CONFIRMARLA** en todo lo demás.

PARA NOTIFICAR A **JAIRO ANTONIO GNECCO SCOTH Y SU APODERADO JOSE MIGUEL LIÑAN ROPERO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, **HOY 08/09/2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)



YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

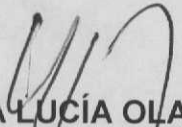
CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, **HASTA HOY 10/09/2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró:


DANIEL BLANCO MARTINEZ
Citador Grado 5

Revisó:


PAULA CATALINA LEAL
Abogada Grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 20001102000201800180 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. 410011102000201700002 - 01 CONTRA JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, SIENDO DENUNCIANTE HECTOR SANCHEZ MEDINA, CON FECHA TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **REVOCAR PARCIALMENTE** la sentencia el 13 de noviembre de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente **al abogado Jeisson Ferney Piedrahita**, de las faltas a la debida diligencia profesional, honradez del abogado y lealtad con el cliente descritas en el literal d) del artículo 34, numeral 4° del artículo 35 y numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses, para en su lugar: **A) ABSOLVER** de responsabilidad disciplinaria al doctor **JEISSON FERNEY PIEDRAHITA** respecto de las conductas relacionadas con la omisión del abogado de radicar la demanda de recalificación del porcentaje de incapacidad laboral y del reconocimiento de pensión de invalidez, consagrado en la falta del numeral 1° del artículo 37 de Ley 1123, como también por la no devolución de dineros al quejoso, establecido en el numeral 4 del artículo 35 de la misma norma según las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **B) CONFIRMAR** la responsabilidad del abogado **JEISSON FERNEY PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.728.066 y portador de la tarjeta profesional No. 173.570 del Consejo Superior de la Judicatura, al incurrir en las faltas a la debida diligencia profesional respecto al demorar la radicación de la demanda ordinaria laboral y lealtad con el cliente, descritas en el numeral 1° del artículo 37 y literal d) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, respectivamente. **C) REDUCIR** la sanción impuesta por la primera instancia, a **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por tres (3) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A JEISSON FERNEY PIEDRAHITA Y SU APODERADO DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA **HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)**

Elaboró:

DANIEL BLANCO MARTINEZ
Citador Grado 5

Revisó:

PAULA CATALINA LEAL
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

**NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700002 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA**



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **680011102000201600647** CONTRA **PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO**, SIENDO DENUNCIANTE **ELVIA NURY AGUILAR ANGULO**, CON FECHA **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO** CONTRA EL ABOGADO PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO, SU DEPENDSOR DE OFICIO LUIS ALBERTO CARDENAS FONTECHA Y SU APODERADO DE CONFIANZA GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600647 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

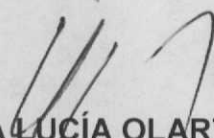
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

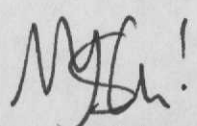
HACE CONSTAR

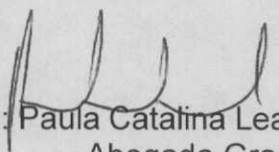
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **200011102000201900025** CONTRA **YASMINA ROSA IBAÑEZ PRADA**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, CON FECHA CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** SEGUIDO CONTRA LA ABOGADA YASMINA ROSA IBAÑEZ PRADA, POR LA OCURRENCIA DE LA CAUSAL OBJETIVA DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1123 DE 2007, TAL COMO SE EXPLICÓ EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

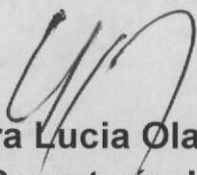
PARA NOTIFICAR A **YASMINA ROSA IBAÑEZ PRADA** Y SU APODERADA **VIRGINIA LEONOR MARIA CLAUDIA RODRÍGUEZ ARIAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201900025 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201903054 CONTRA **ORLANDO JIMENEZ CAMARGO**, SIENDO DENUNCIANTE MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE CARRERO, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DEL AUTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **ORLANDO JIMENEZ CAMARGO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201903054 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA




EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000799 CONTRA **EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA, JUAN CARLOS CONDE SERRANO Y LUIS GIOVANNI SANCHEZ CORDOBA** – MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, SIENDO DENUNCIANTE ANGEL JAHIR CARRILLO ACEVEDO, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR QUE SE TRAMITÓ EN CONTRA DE EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA, JUAN CARLOS CONDE SERRANO Y LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.


PARA NOTIFICAR A **EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA, JUAN CARLOS CONDE SERRANO y LUIS GIOVANNI SANCHEZ CORDOBA** – MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000799 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

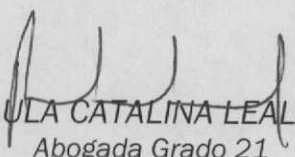
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800933 CONTRA **ANA LUCY BELTRAN RAMIREZ**, SIENDO DENUNCIANTE LEONARDO ALCALA SIMBAQUEBA, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA **ANA LUCY BELTRÁN RAMÍREZ**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **ANA LUCY BELTRAN RAMIREZ**, y SU DEFENSOR **JULIO CESAR PARRA DUARTE**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201800933 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA




EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

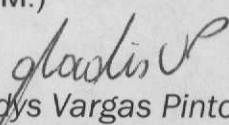
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201900572 CONTRA **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PEÑUELA - JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MOCOA**, SIENDO DENUNCIANTE JAIRO DUYAR ZAMBRANO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DEFENSORIA REGIONAL DE PUTUMAYO, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO.- ABSTENERSE** DE DESATAR EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR, PROFERIDA EL DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ PEÑUELA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MOCOA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES INDICADAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE PROVEÍDO.


PARA NOTIFICAR A **JUAN MIGUEL GUTIERREZ PEÑUELA - JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MOCOA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201900572 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020170056400 CONTRA LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE MINISTERIO DEL TRABAJO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EN CONTRA DE AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, DISPONIENDO SU ARCHIVO CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Diana Madrid Solano
Escribiente Nominado

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201700564 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

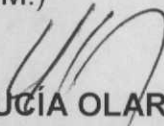
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

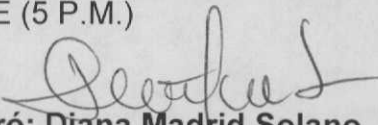
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020190032600 CONTRA MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA DE SANTANDER), SIENDO DENUNCIANTE LUIS JESUS DUARTE OVIEDO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** ORDENAR LA TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS EN FAVOR DE LA DOCTORA MARTHA ISABEL RUEDA PRADA, EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

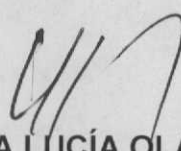
PARA NOTIFICAR A MARTHA ISABEL RUEDA PRADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA DE SANTANDER), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Diana Madrid Solano**
Escribiente Nominado


Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900326 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

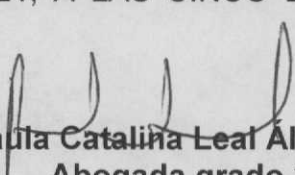
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020190057900 CONTRA JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA Y LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR – MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** INHIBIRSE DE PLANO DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS DOCTORES JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA Y LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR, MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

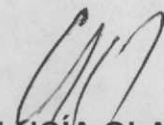
PARA NOTIFICAR A JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA Y LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR – MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Diana Madrid Solano**
Escribiente Nominado


Revisó: **Paulina Catalina Leal Álvarez**
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900579 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020200019000 CONTRA MANUEL ENRIQUE FLOREZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA), SIENDO DENUNCIANTE EDUARDO PEÑA ARAGON, LUIS GONZALO PLATA SERRANO, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL MAGISTRADO MANUEL ENRIQUE FLÓREZ, CONFORME A LAS RAZONES QUE SE DEJARON EXPLICITADAS EN PRECEDENCIA. **SEGUNDO:** ARCHIVAR LA PRESENTE ACTUACIÓN.

PARA NOTIFICAR A MANUEL ENRIQUE FLOREZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Diana Madrid Solano
Escribiente Nominado

Revisó: Paulina Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000190 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

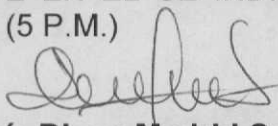
HACE CONSTAR

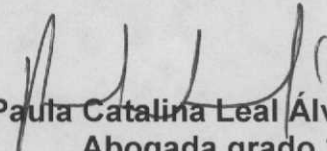
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020190025400 CONTRA EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO – MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR), SIENDO DENUNCIANTE JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: - INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

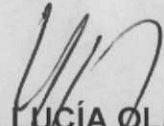
PARA NOTIFICAR A EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO – MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Diana Madrid Solano**
Escribiente Nominado


Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900254 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

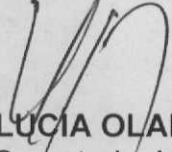
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

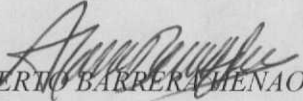
HACE CONSTAR

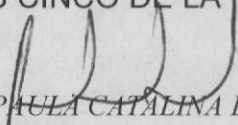
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900835 CONTRA MARCELINO ANGARITA CACUA- JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE OCAÑA-, SIENDO DENUNCIANTE NIMER HOLGUIN SUAREZ, CON FECHA VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO **NIMER HOLGUÍN SUÁREZ**, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA EL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL **SE INHIBIÓ** DE PLANO A FAVOR DEL DISCIPLINABLE MARCELINO ANGARITA CACUA EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE OCAÑA - SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

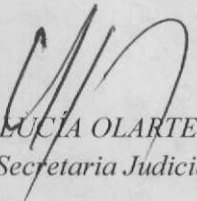
PARA NOTIFICAR A MARCELINO ANGARITA CACUA- JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE OCAÑA-, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/21, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/21, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Preparó: ALBERTO BARRERA MENAO
Escribiente Grado 09


Revisó: PAULA CATALINA LEAL A.
Abogada Grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201900835 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201807088 CONTRA POLICARPO PINZÓN FLÓREZ Y LUIS ENRIQUE CARDONA, SIENDO DENUNCIANTE ABRAHAM NOVOA DUARTE, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN LO RELACIONADO CON LA DECISIÓN DE ORDENAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO **POLICARPO PINZÓN FLÓREZ**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A POLICARPO PINZÓN FLÓREZ Y LUIS ENRIQUE CARDONA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201807088 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902176 CONTRA GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES -, SIENDO DENUNCIANTE JANNICK GABRIEL CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA MAGISTRADA GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE, CONFORME A LAS RAZONES QUE SE DEJARON EXPLICITADAS EN PRECEDENCIA. **SEGUNDO: ARCHIVAR** LA PRESENTE ACTUACIÓN.

PARA NOTIFICAR A GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruiz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902176 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000404 CONTRA SUSANA AYALA COLMENARES, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL, SIENDO DENUNCIANTE ANA MAURA LASCANO CARRERO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** INHIBIRSE DE ADELANTAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA SUSANA AYALA COLMENARES, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL, POR LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. **SEGUNDO:** EXPEDIR COPIAS DE LA PRESENTE ACTUACIÓN Y REMITIRLAS, JUNTO CON UN EJEMPLAR DE ESA PROVIDENCIA, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, PARA QUE SE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE ÍNDOLE DISCIPLINARIA RESPECTO DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DICHA CORPORACIÓN JUDICIAL.

PARA NOTIFICAR A SUSANA AYALA COLMENARES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000404 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902578 CONTRA ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA -LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN-, SIENDO DENUNCIANTE MARYBEL OSORIO GALLO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA DOCTORA ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA - LABORAL DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902578 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

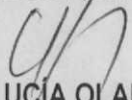
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

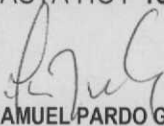
HACE CONSTAR

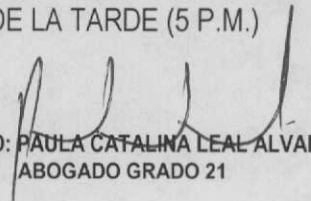
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201700112 CONTRA **EZEQUIEL GUILLERMO BERNAL MARTINEZ**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUEZ 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO EZEQUIEL GUILLERMO BERNAL MARTÍNEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007**, POR INASISTENCIA A LAS SESIONES DE AUDIENCIA PREPARATORIA PROGRAMADAS PARA EL 5 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES CONTENIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. **SEGUNDO:** ANÓTESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SANCIÓN EMPEZARÁ A REGIR, PARA CUYO EFECTO SE COMUNICARÁ LO AQUÍ RESUELTO A LA OFICINA ENCARGADA DE DICHO REGISTRO, ENVIÁNDOLE COPIA DE ESTA SENTENCIA CON LA CONSTANCIA DE SU EJECUTORIA. **TERCERO: EFECTUAR** LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, INDICANDO QUE CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. PARA EL EFECTO SE DEBE ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN CUANDO EL INICIADOR ACUSE RECIBO. EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **CUARTO:** REGRESEN LAS DILIGENCIAS A LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, PARA QUE IMPARTA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

PARA NOTIFICAR A **EZEQUIEL GUILLERMO BERNAL MARTINEZ Y MARIA ESTHER BALLESTAS ALARCON (DEFENSORA)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201700112 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

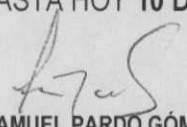
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **680011102000201500556 01** CONTRA **FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA**, SIENDO DENUNCIANTE **ELSIE MARIA ROBLES DE TUIRAN**, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** DESESTIMAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR EL APELANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, QUE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES**, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 4.º, DE LA LEY 1123 DE 2007. **TERCERA:** EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR INDICANDO QUE CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. PARA EL EFECTO SE DEBE ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS INTERVINIENTES Y DEL QUEJOSO COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN CUANDO EL INICIADOR ACUSE RECIBO. EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y SE ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **CUARTO:** EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, REMITIR COPIA DE LA PROVIDENCIA A LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, CON LA CONSTANCIA DEL ACTO PROCESAL ENUNCIADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SANCIÓN EMPEZARÁ A REGIR. **QUINTO:** DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE ORIGEN PARA LO DE SU COMPETENCIA.


PARA NOTIFICAR A **FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA** Y A **CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA (DEFENSOR)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201500556 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201503580 CONTRA OLGA MONTEALEGRE MURCIA EN CALIDAD DE JUEZ 49 PENAL DEL CIRCUITO ADJUNTO DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA PROCURADOR PRIEMRO DELEGADO, MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ PROCURADORA SEGUNDA DELEGADA, CON FECHA al Primer (1) día del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, del 13 de diciembre de 2019, mediante la cual sancionó a la doctora OLGA MONTEALEGRE MURCIA, en su condición de Juez 49 Penal del Circuito de Bogotá, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, término de suspensión que se convertirá en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, es decir, para julio de 2013, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, lo anterior por retardar injustificadamente un informe e incurrir en la prohibición contemplada en el numeral 3 del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 734 de 2002, calificada como grave bajo la modalidad culposa, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

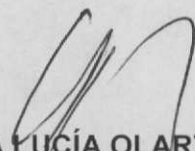
PARA NOTIFICAR A, OLGA MONTEALEGRE MURCIA EN CLAIIDAD DE JUEZ 49 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y SU APODERADO DIEGO MAURICIO GONZALEZ DIEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201503580 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201800915 CONTRA DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, SIENDO DENUNCIANTE HERNANDO ACEVEDO LIEVANO REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTE PUERTO SANTANADER TRASAN S.A., CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO PROFERIDA EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, A FAVOR DEL FUNCIONARIO DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201800915 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

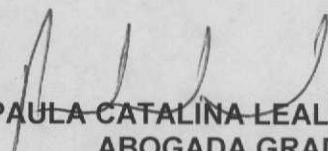
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201900156 CONTRA WILFIDO JAIR PORTILLA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ERNEY CUASPUD SOLARTE, CON FECHA CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO INTERLOCUTORIO DE 22 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DEL ABOGADO WILFIDO JAIR PORTILLA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

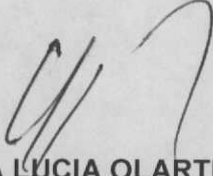
PARA NOTIFICAR A WILFIDO JAIR PORTILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201900156 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

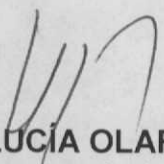
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

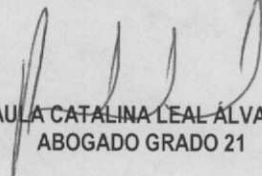
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703751 CONTRA EDGAR EMILIO ÁVILA BOTÍA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA, CON FECHA CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD, PLANTEADA POR EL DISCIPLINADO, CONFORME LO MANIFESTADO EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO **EDGAR EMILIO ÁVILA BOTÍA**, RESPONSABLE DE HABER DESCONOCIDO EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL HABER INCURRIDO EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, A TÍTULO DE DOLO, SANCIONÁNDOLO CON LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CONFORME LO EXPRESADO CON ANTELACIÓN.

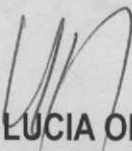
PARA NOTIFICAR A EDGAR EMILIO ÁVILA BOTÍA Y E APODERADO SEGUNDO AVILA DORIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703751 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

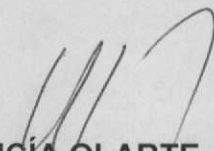
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

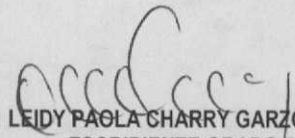
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901909
CONTRA JOSE ALBERTO DIETTES LUNA - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SIENDO DENUNCIANTE DE
OFICIO- PROCURADURIA 163 JUDICIAL II PENAL DE SANTA MARTA, CON
FECHA VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
CONTRA JOSE ALBERTO DIETTES LUNA - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA.

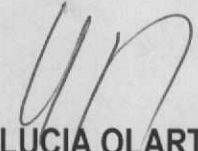
PARA NOTIFICAR A JOSE ALBERTO DIETTES LUNA - MAGISTRADO DE LA
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201901909 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902631
CONTRA ÁLVARO FERNÁN GARCÍA MARÍN Y JOSÉ ERASMO GUARNIZO
NIETO - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
QUINDIO, SIENDO DENUNCIANTE LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO, CON
FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA
ÁLVARO FERNÁN GARCÍA MARÍN Y JOSÉ ERASMO GUARNIZO NIETO -
MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
QUINDIO.

PARA NOTIFICAR A ÁLVARO FERNÁN GARCÍA MARÍN Y JOSÉ ERASMO
GUARNIZO NIETO - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL QUINDIO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902631 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

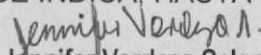
HACE CONSTAR

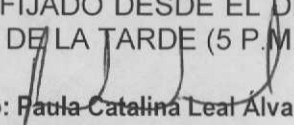
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **68001110200020160060501** CONTRA **CARLOS MARIO MARTINEZ RENDON**, SIENDO DENUNCIANTE JOSE DE JESUS ASENSIO MARTINEZ Y BENJAMIN CELIS BERMUDEZ, CON FECHA **Diecinueve (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA RESPECTO A LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL ABANDONO DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS NOS. 2009-1109, 2013-793, 2013-065 Y 2013-594, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DOCTOR **CARLOS MARIO MARTÍNEZ RENDÓN**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.289.980, PORTADOR DE LA TARJETA DE PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 175.098 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LA INCURSIÓN EN LAS FALTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35, Y EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, PARA, EN SU LUGAR: **A) CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO **CARLOS MARIO MARTÍNEZ RENDÓN**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.289.980 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 175.098 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, AL INCURRIR EN LAS FALTAS A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL RESPECTO AL ABANDONO DEL PROCESO NO. 2012-078 Y HONRADEZ POR LA CONDUCTA DE RETENER DINERO, FALTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 Y EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, RESPECTIVAMENTE. **B) REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA PRIMERA INSTANCIA, A **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR OCHO (8) MESES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

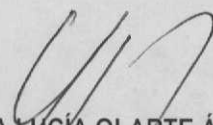
PARA NOTIFICAR A CARLOS MARIO MARTINEZ RENDON Y SU DEFENSOR JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Jennifer Verdeza Salem
Escribiente Nominado


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600605 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

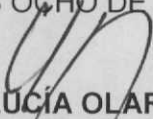
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

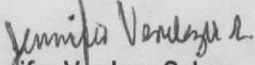
HACE CONSTAR

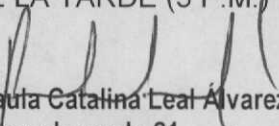
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **11001110200020170310901** CONTRA **ORLANDO MORENO HERRERA**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ¹, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL DOCTOR **ORLANDO MORENO HERRERA**, DE INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, E INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 *IBIDEM*, A TÍTULO DE CULPA, SANCIONÁNDOLO CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y SE ABSOLVIÓ AL ABOGADO **MORENO HERRERA** POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 29 DE MARZO DE 2017, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL ABOGADO **ORLANDO MORENO HERRERA**, EN LO RELACIONADO CON SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN PROCEDENCIA. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO **ORLANDO MORENO HERRERA**, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28, E INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, POR SU INASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE FECHAS 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 22 DE MAYO DE 2017, A TÍTULO DE CULPA. **REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA, DEJANDO COMO DEFINITIVA LA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE **CUATRO (4) MESES**.

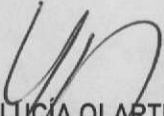
PARA NOTIFICAR A ORLANDO MORENO HERRERA Y SU DEFENSOR LINDA JOHANA REYES MORENO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Jennifer Verdeza Salem
Escribiente Nominado


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703109 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

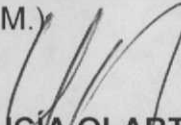
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

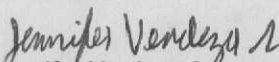
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **05001110200020170028901** CONTRA **JOSE GUSTAVO GOMEZ VALENCIA**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR CON **CENSURA** AL ABOGADO **JOSÉ GUSTAVO GÓMEZ VALENCIA**, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A JOSE GUSTAVO GOMEZ VALENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/09/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/09/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Jennifer Verdeza Salem
Escribiente Nominado


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201700289 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial


EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

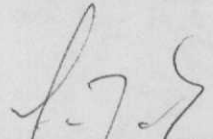
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201700097 01 CONTRA **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA**, SIENDO DENUNCIANTE ANA MARIA JARAMILLO JIMENEZ, HAROLD EMIRO LINARES GARZON, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO DIEGO FERNANDO ERAZO URREA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, **SEGUNDO. MODIFICAR** LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 10 DE ABRIL DE 2019, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LA MULTA Y DEJAR INCÓLUME LA CENSURA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **TERCERO:** EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES, INCLUYENDO EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN COPIA ÍNTEGRA DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN, CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSO DE RECIBIDO, EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE, ADJUNTANDO UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, ADVIRTIENDO QUE CONTRA ELLA NO PROCEDE RECURSO. **CUARTO:** DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ PARA LO DE SU COMPETENCIA.


PARA NOTIFICAR A **DIEGO FERNANDO ERAZO URREA Y A DIEGO ARMANDO GARCÉS GÓMEZ (DEFENSOR)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201700097 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA